

SEEGUA: SOCIEDAD DE ENERGÍA EÓLICA DE LA GUAJIRA

Por Luis A. Colmenares R.



[luisalonso.colmenaresrodriguez.7](https://www.facebook.com/luisalonso.colmenaresrodriguez.7)



[@lacolmenares](https://www.instagram.com/@lacolmenares)



[@LcolmenaresR](https://twitter.com/LcolmenaresR)



Los 15 alcaldes y el gobernador del departamento, junto con los resguardos wayúu, están en mora de reunirse y ponerse de acuerdo para promover la creación de una sociedad de economía mixta que desarrolle proyectos de energía eólica en La Guajira. Y para dichos efectos deben unirse con alguna empresa de energía nacional y otra del exterior que tengan experiencia y reconocimiento en el tema.

¡Cada día que pasa es tarde!

En los tiempos que vivimos las energías renovables están consideradas como el regalo de mayor consideración que nos haya provisto la naturaleza; y en términos compensatorios me quedan dudas para considerar que lo tengamos merecido, por todo el daño que le ha venido causando la humanidad a la misma naturaleza.

Las energías renovables son un activo inagotable por el hecho de tener origen en las fuentes de las cuales proceden: sol, viento, calor geotérmico, biomasa, y los mares.

A partir del Acuerdo para el Cambio Climático, suscrito en París en el año 2015, se definió que en adelante el desarrollo de la economía mundial se tiene que mover con base en energías renovables, para ir abandonando la generación de energía con base en combustibles fósiles, es decir, carbón, petróleo o gas natural, en razón a su efecto contaminante.

En tal sentido, el efecto del cambio climático pone en peligro los ecosistemas, al mismo tiempo que la disminución de sus efectos negativos no solo es un asunto de conocimientos científicos y de voluntad política, sino que ha convertido las energías renovables en un imperativo moral para dejarle un



mundo más sostenible a las futuras generaciones.

El marco normativo de las energías renovables en Colombia está contenido en la Ley 1715 de 2014 que tiene por objeto promover el desarrollo y la utilización de las Fuentes No Convencionales de Energía, principalmente las de carácter renovable, y su integración al Sistema Energético Nacional.

Dicha ley también incluye importantes incentivos tributarios y operacionales para la ejecución de los proyectos.

Colombia es potencia en generación de las principales fuentes de energías renovables, como es el caso de la energía solar debido a la radiación que produce por la ubicación geográfica que tiene en el planeta tierra, y esto hace que la mayor parte del país tenga un recurso de brillo solar alrededor de 8 y 12 horas de Sol en promedio diario anual. Que es muchísimo según los que saben del tema.

Y, por otra parte, está la energía eólica, teniendo en cuenta la fuerza de los vientos marinos que entran al continente por La Guajira, los cuales alcanzan velocidad entre los 5 y 11 metros por segundo durante el año, siendo el mínimo para estos fines de 5 metros por segundo. Que también es muchísimo según los que saben del tema.

En visita reciente del viceministro de Energía,



Miguel Lotero, expresó que “La Guajira será el epicentro de las energías renovables en Colombia. En este departamento se construirán 16 parques eólicos, que representan inversiones estimadas en \$10 billones y la generación de aproximadamente 11.000 empleos. El desarrollo de estos proyectos aportará a la reactivación sostenible de Colombia y a la diversificación de la matriz energética”.

Hablar de proyectos con \$10 billones de inversiones y generación de 11.000 empleos es hablar de grandes ligas. ¡Eso es otro Cerrejón en materia de empleo!

De acuerdo con información de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) se están ejecutando 9 proyectos de uso de energía eólica en La Guajira. Pero está previsto que se desarrollen otros 57 proyectos a través de 19 empresas.

No hay duda de que es un futuro promisorio, y ante tales expectativas se requiere de unidad institucional, política y social para sacar adelante los proyectos que beneficiarán al departamento en general y al país.

La experiencia de las regalías del Cerrejón no se puede repetir.

El uso de la energía eólica no es una novedad en La Guajira porque ya se tiene una evidencia empírica en Jepirachi, “vientos que vienen del nordeste” en el dialecto Wayuunaiki a partir de la cosmovisión wayúu, que fue el primer parque para la generación de energía eólica construido en Colombia, a cargo de Empresas Públicas de Medellín, y ha sido una experiencia piloto en tecnología, legislación, mercado, entre otros aspectos.

Actualmente se está llevando a cabo el desarrollo de los proyectos Acacia y Camelia 1 y 2 a cargo de la empresa CELSIA del grupo empresarial Argos; además de Guajira 1 y 2 junto con WESP 01 a cargo de ISAGEN.

Pero no hay felicidad completa. Nada es perfecto, puro y sano. La energía eólica también tiene desventajas que deben ser administradas para

reducir sus efectos; y los proyectos de La Guajira empiezan a tener dificultades con el pronunciamiento de organismos judiciales y de control que han frenado su desarrollo hasta el momento.

La principal desventaja es la imposibilidad de controlar la velocidad de los vientos creando una dificultad intrínseca para planificar la energía disponible y es necesario apoyarse en mediciones meteorológicas para anticiparse a las decisiones; el desarrollo de los proyectos requiere de por lo menos 5 años para la puesta en marcha; la energía producida no se puede almacenar, porque se tiene que consumir en cuanto se produce, o de lo contrario se pierde; la infraestructura para la producción y transporte de la energía requiere de importantes distancias y espacios que causan impacto en el paisaje y pueden afectar factores culturales de las comunidades, entre otros aspectos.

Los proyectos de energía eólica en La Guajira están localizados en territorios de resguardos indígenas de las comunidades wayuu de la zona Alta y Media del departamento, con una legislación particular para el ordenamiento territorial y uso de la tierra, lo cual se tiene que reconocer, aceptar y respetar. No hay duda.

De esa manera es necesario que se pongan en funcionamiento los procedimientos de consulta previa para el desarrollo de los proyectos con la participación de las comunidades indígenas; y bajo esas condiciones se deben conciliar todos los derechos, porque es claro que las costumbres ancestrales y el uso de la tierra de las comunidades indígenas wayúu no se pueden oponer al desarrollo, ni tampoco el desarrollo puede arrasar a las comunidades indígenas wayúu. Debe haber una conciliación civilizada de intereses y derechos.

Eso es lo que ha tenido en cuenta la Procuraduría General de la Nación para afirmar que se ha vulnerado a la comunidad Wayuu, por lo cual

solicitó al MinInterior, MinMinas, UPME, Agencia de Licencias Ambientales y Corpoguajira que se suspenda la ejecución de un proyecto eólico en los municipios Uribia, Albania, Maicao, Manaure y Riohacha.

También solicitó la Procuraduría que se construya una guía metodológica o acuerdo de consulta previa macro de parques eólicos de forma participativa con las comunidades, los inversionistas y las autoridades territoriales.

Y está bien que así sea, pero insisto, no se puede impedir el desarrollo.

Es necesario ponerse de acuerdo sin pasar por encima de nadie y reconociendo los derechos de todos.

Se debe obtener el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades indígenas que se encuentran dentro del área de influencia de los proyectos, pero no es engañando a las poblaciones wayúu con espejitos como dice la historia que lo hicieron los españoles en la conquista. Y en este sentido las mismas comunidades se deben dejar acompañar de expertos en esta clase de negociaciones. Porque si fuera necesario se les debe vincular como socios activos de las empresas que sean creadas para el desarrollo de los proyectos.

Además de que sea la gran oportunidad para que resolver, de una vez por todas, el gran problema de escasez de agua, a partir de la energía que se produzca.